



ORDENANZA N° 012328

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 08 de Agosto de 2016
Ref.: Expte. Nro. 24675 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recaudar un aporte voluntario a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



MARIA BELEN BASKOVC
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 012328

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Agosto de 2016

Ref.: Expte. N° 24675 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10834

Que en el año 1996 la Ordenanza N° 5513 creó una contribución voluntaria mínima de **CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50)** que se recauda a través del pago del impuesto inmobiliario y se destina a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew (en adelante la Cooperadora).

Que la Cooperadora se encarga, dentro de sus múltiples funciones, de dar respuesta a la demanda de aparatología que el nosocomio de la ciudad necesita.

Que la Cooperadora recaudó mediante esta contribución voluntaria por el período correspondiente a los meses de mayo del año 2014 a abril del año 2015, una suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$6.969,08)** según consta en la memoria de ejercicio que presentaron ante el Concejo Deliberante.

Que con las sumas recaudadas, la entidad compró valiosos equipos, como ecógrafos y aparatos para los distintos servicios, tales como la Terapia Intensiva de Adultos y Pediatría, entre otros.

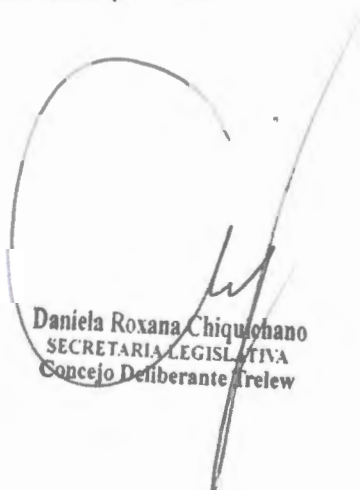
Que el Hospital "Adolfo Margara" además de atender a pacientes de la ciudad brinda un servicio de salud a vecinos de toda la Provincia.


Que, al ser un hospital público todos los vecinos de la ciudad somos pasibles de ser pacientes de este nosocomio ante cualquier contingencia o siniestro.

Que ante cualquier infortunio que tenga un ciudadano dentro del ejido de Trelew será asistido por el Hospital Zonal de la ciudad de Trelew, independientemente de su condición socioeconómica y de si cuenta o no con cobertura social.

Que cada vez son más los pacientes que se atienden en el Hospital Zonal dado que carecen de cobertura social, y por otra parte, por razones económicas son muchos también quienes pese a tener obra social recurren al nosocomio público.

///


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 012328

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Agosto de 2016

10834

Que resulta imprescindible el aporte de todos los vecinos para colaborar con el Hospital.

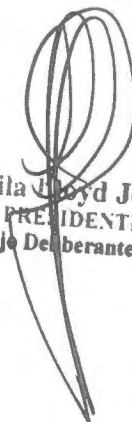
Que con el devenir de los años el aporte voluntario de **CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50)** a la Cooperadora quedó desactualizado y actualmente resulta obsoleto para colaborar con el servicio de salud.

Que es necesario establecer un parámetro de actualización permanente y no una suma fija para la recaudación de la institución.

Que la suma recaudada por la Municipalidad de Trelew a partir de este proyecto de Ordenanza se depositará mensualmente en favor de la Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew y, además deberá informar al Concejo Deliberante en forma semestral las sumas recaudadas y transferidas en concepto del aporte voluntario.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 012328

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Agosto de 2016

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

10834

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a recaudar en concepto de aporte voluntario el equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor módulo vigente con destino a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): El aporte mencionado en el Artículo 1ro. será liquidado y percibido conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a aquellos contribuyentes que no manifiesten su negativa a colaborar con la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew.


ARTÍCULO 3ro): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a los contribuyentes sobre el aporte voluntario conjuntamente con la emisión de la novena y décima cuota del Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios correspondientes al presente ejercicio.

ARTÍCULO 4to): Todo aquel contribuyente que no desee aportar a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de la ciudad de Trelew, deberá manifestarlo en forma fehaciente a la Municipalidad de acuerdo al mecanismo que establezca la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 5to.): Las sumas recaudadas por la Municipalidad de Trelew en virtud de lo establecido en la presente Ordenanza serán remitidas o depositadas a favor de la institución destinataria de la misma en forma mensual.

ARTÍCULO 6to.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante, en forma semestral, las sumas recaudadas y transferidas por aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7mo): La Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew deberá presentar anualmente a este Concejo Deliberante la Memoria y el Balance General correspondiente al último Ejercicio Económico.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Zhyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///



ORDENANZA N° 012328

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Agosto de 2016

///

ARTÍCULO 8vo.): DEROGUESE la Ordenanza Nro. 5513/96.

ARTÍCULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 10mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 AGO. 2016


REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10834


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 06 de septiembre de 2016,
de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal,
como N° 012328


Pedro Oscar Gallo
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente